

PUNTOS
vuela

Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de Puntos Vuela

Versión 01 de 13/11/2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL 2

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS GENERALES 2

 1.1. Propósito y Compromiso de la Persona Usuaría 2

 1.2. Régimen Sancionador 2

 1.3. Marco Normativo y Principios de Cumplimiento 3

 1.4. Ámbitos de Cumplimiento Obligatorio 3

 1.5. La Figura del Agente de Innovación Local (AIL) 3

CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 4

 2.1. Inscripción Obligatoria y Finalidad de los Datos 4

 2.2. Compromiso de la Inscripción 4

 2.3. Asistencia a Actividades 4

 2.4. Política de Protección de Datos Personales (LOPD-GDD y RGPD) 4

CAPÍTULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA Y USO GENERAL 5

 3.1. Deber de respeto y convivencia 5

 3.2. Higiene, elementos y sustancias prohibidas 5

 3.3. Uso de Equipos y Restricciones de Contenido 6

 3.4. Responsabilidades y Limitaciones de Servicio 7

 3.5. Prioridad, Tiempos y Normas de Reserva 7

CAPÍTULO IV. ROL DE LA/EL AGENTE DINAMIZADOR (AIL) Y ACTIVIDADES 8

 4.1. Funciones del/la AIL de cara al usuario/a: 8

 4.2. Autoridad operativa 8

 4.3. Limitación del uso de datos 8

CAPÍTULO V. PORTAL WEB DE LA RED PUNTOS VUELA 8

 5.1. Condición de Persona Usuaría del Portal 8

 5.2. Uso Conforme a la Legalidad 8

 5.3. Prohibición de Sobrecarga y Vandalismo 8

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y ÓRGANO COMPETENTE 9

 6.1. Órgano Competente Sancionador 9

INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Los **Puntos Vuela** de Andalucía conforman una red de más de 760 centros públicos concebidos para favorecer la inclusión digital, el acceso a las tecnologías, la capacitación ciudadana y el impulso de la innovación social y tecnológica. Su funcionamiento se basa en criterios de servicio público, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y uso responsable de los recursos

La gestión y coordinación de esta red es competencia del **Consortio Puntos Vuela de Andalucía**, Entidad de Derecho Público constituida mediante la participación conjunta de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales, y adscrita orgánicamente a la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS GENERALES

1.1. Propósito y Compromiso de la Persona Usuaría

Naturaleza del Acceso y Aceptación Normativa.

El acceso a cualquiera de los **Puntos Vuela** de la red del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía **es libre y gratuito**. No obstante, **toda persona usuaria** que acceda a los Puntos Vuela **asume el compromiso de aceptar y cumplir** el presente Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de las normas detalladas a continuación será sancionado según el régimen disciplinario establecido en el presente documento.

La gestión y el uso de las instalaciones exigen el estricto cumplimiento del presente **Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior**, cuya aplicación es de carácter obligatorio y afecta a la totalidad de los centros de la Red.

1.2. Régimen Sancionador

El incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento, o de cualquier otra instrucción emitida por el/la Agente de Innovación Local (AIL) para garantizar el correcto funcionamiento del centro, **será sancionado** con la pérdida de la condición de persona usuaria y la prohibición de acceso al Centro.

En función de la existencia de **intencionalidad o reiteración** en la conducta infractora, así como de la **gravedad y naturaleza de los perjuicios causados** a las instalaciones, al personal o a otros/as usuarios/as, dicha pérdida de condición y prohibición de acceso podrá ser **definitiva**, aplicándose tanto para el Centro de origen como para cualquier otro Centro de la Red.

El Consorcio Puntos Vuela de Andalucía y la entidad (ayuntamiento/asociación) se reservan la posibilidad de iniciar el expediente informativo respectivo y, si procede, presentar la correspondiente **denuncia o demanda** contra la persona que haya provocado el incidente.

Todas las actuaciones disciplinarias se aplicarán con criterios de proporcionalidad y garantizando el derecho de la persona usuaria a formular alegaciones en el trámite de audiencia, cuando proceda.

1.3. Marco Normativo y Principios de Cumplimiento

El presente Reglamento se fundamenta y se rige por:

- Estatutos del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía: Aprobados por Acuerdo de 21 de mayo de 2025 del Consejo de Gobierno.
- Régimen Jurídico del Sector Público: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con especial observancia de los artículos relativos a la autonomía municipal y servicios públicos.
- Seguridad Ciudadana: Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en lo que respecta a la prohibición de perturbar el orden en espacios públicos.
- Normativa Autonómica: Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás leyes de aplicación.

1.4. Ámbitos de Cumplimiento Obligatorio

A. Digitalización, Ciberseguridad y Responsabilidad. Toda persona usuaria debe garantizar un uso responsable y ético de los recursos. Cualquier actividad que implique un delito o genere riesgo de ciberseguridad queda terminantemente prohibida, pudiendo incurrir en las responsabilidades penales o administrativas que correspondan.

B. Salud Pública y Convivencia: Como espacio de concurrencia pública, el uso del centro está sujeto a las directrices de la Junta de Andalucía en materia de salud pública y seguridad. Toda persona usuaria deberá mantener el debido silencio, el orden y las condiciones de higiene.

C. Protección de Datos (RGPD y LOPD-GDD): El tratamiento de datos personales de las personas usuarias se realiza en estricto cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.5. La Figura del Agente de Innovación Local (AIL)

El/la Agente de Innovación Local (AIL) es el personal técnico responsable de la gestión diaria, la dinamización y la correcta aplicación del presente Reglamento en el Punto Vuela.

El personal AIL actúa como **autoridad de primera instancia** en el Centro y está facultado para dictar las instrucciones operativas necesarias para garantizar el buen funcionamiento, la

seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de las personas usuarias.

CAPÍTULO II. INSCRIPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

2.1. Inscripción Obligatoria y Finalidad de los Datos

El acceso a los Puntos Vuela es público, libre y gratuito. Para utilizar los recursos tecnológicos, participar en actividades o reservar espacios, será necesaria la inscripción como persona usuaria. La inscripción tiene la finalidad de:

- Identificar a la persona usuaria.
- Generar estadísticas de uso del centro.
- Garantizar la seguridad de los recursos.
- Gestionar la participación en actividades o servicios.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable. La base jurídica del tratamiento será la misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD), en relación con las competencias del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía en materia de inclusión digital y capacitación tecnológica.

2.2. Compromiso de la Inscripción

Mediante la inscripción, la persona usuaria declara expresamente:

- a) Conocer y **aceptar expresamente** el Reglamento, asumiendo las responsabilidades jurídicas que conlleve un uso indebido.
- b) Se compromete a un uso seguro, ético y responsable del centro y todos sus elementos.
- c) Acepta los mecanismos de comunicación del centro (correo electrónico u otros canales digitales).
- d) Reconoce que el personal AIL no puede realizar trámites personales en su nombre.

2.3. Asistencia a Actividades

Toda persona usuaria que participe en una actividad se compromete a realizar la **inscripción necesaria** y a completar las **encuestas de evaluación y satisfacción** de cada actividad.

2.4. Política de Protección de Datos Personales (LOPD-GDD y RGPD)

2.4.1 Finalidad y Base Legal: El tratamiento de datos personales de las personas usuarias se realiza en estricto cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**. La finalidad es gestionar de forma eficiente la prestación

de los servicios públicos de la Red, la capacitación, y el ejercicio de las competencias del Consorcio.

2.4.2 Responsable del Tratamiento: El **Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (CPV)** es el responsable, con domicilio en Avda del Conocimiento nº 41, 3º planta, Espacios: A315, A318 y B309 del Edificio Centro de Empresas PTS (Parque Tecnológico de la Salud); 18016 Granada.

2.4.3 Derechos: Las personas usuarias podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento mediante correo electrónico dirigido al Delegado de Protección de Datos del CPV:

delegadoprotecciondatos.cpv@puntosvuela.es.

2.4.4 Información Ampliada: La información ampliada sobre la política de protección de datos se encuentra disponible en la web oficial del Consorcio.

CAPÍTULO III. NORMAS DE CONVIVENCIA Y USO GENERAL

3.1. Deber de respeto y convivencia

3.1.1 Civismo y silencio. La persona usuaria deberá mantener un comportamiento cívico, respetar a quienes están formándose o trabajando y evitar ruidos o conductas que interfieran con las actividades de formación y trabajo. El AIL podrá especificar que el uso de audio y vídeo debe realizarse obligatoriamente con auriculares para mantener el ambiente de silencio y trabajo.

3.1.2 Orden: Se deberán respetar los espacios de trabajo colaborativo, salas de formación y zonas individuales. Queda totalmente prohibido a la persona usuaria modificar la disposición del mobiliario sin autorización expresa del responsable AIL. Asimismo, deberá respetarse la señalización interior del centro y las indicaciones relativas a la ocupación máxima de salas y espacios de uso compartido.

3.1.3 Respeto de Horarios. Toda persona usuaria deberá respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro.

3.2 Higiene, elementos y sustancias prohibidas

3.2.1 Sustancias y elementos prohibidos:

- a) Comer, fumar o consumir bebidas dentro de las instalaciones.
- b) Consumir o portar bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- c) Acceder al centro bajo los efectos evidentes del alcohol o de otras sustancias que alteren las capacidades físicas o cognitivas.
- d) Portar o manipular objetos peligrosos para la integridad física propia o ajena

(navajas, herramientas punzantes sin justificación u otros elementos similares).

3.2.2 Condiciones de higiene y salubridad

Para garantizar un entorno seguro, saludable y adecuado para todas las personas usuarias, se exigirá el mantenimiento de unas condiciones mínimas de higiene personal, conforme a los criterios de salubridad y convivencia propios de un espacio público de uso compartido. Atendiendo a la legislación vigente en materia de Salud pública y seguridad ciudadana: Ley 14/1986 General de Sanidad, Ley 33/2011 General de Salud Pública y LO 4/2015 Seguridad Ciudadana.

El acceso podrá ser limitado temporalmente cuando la persona usuaria presente condiciones de higiene que generen un riesgo para la salud pública, deterioren gravemente la convivencia, comprometan la salubridad del espacio o impidan el normal desarrollo de las actividades del centro.

La valoración será realizada por el/la Agente de Innovación Local (AIL), actuando con criterios de proporcionalidad, respeto y no discriminación, pudiendo:

- Solicitar a la persona usuaria que abandone temporalmente las instalaciones.
- Aplazar su entrada hasta que existan condiciones de higiene adecuadas.
- Registrar la incidencia conforme al procedimiento interno. A través de GLPI.
- El personal del centro ofrecerá, cuando sea posible, información sobre recursos sociales o sanitarios del municipio si la situación lo requiere.

Esta medida no tendrá carácter sancionador, sino preventivo, orientado a salvaguardar la salud, la salubridad y el bienestar de todas las personas presentes en el Punto Vuela.

3.2.3 Conservación y Limpieza.

Toda persona usuaria deberá colaborar en **mantener la limpieza del Centro**, utilizando las papeleras y conservando los recursos en buen estado.

3.3. Uso de Equipos y Restricciones de Contenido

3.3.1 Uso ilegal o inadecuado. Queda **terminantemente prohibido** el uso de los recursos del Centro para cometer actividades ilegales, atentar contra la dignidad de las personas o cualquier otra actividad que contravenga la legislación vigente, incluyendo las infracciones tipificadas en la **Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana**.

3.3.2 Restricciones de Contenido Web. Queda prohibido acceder desde el centro a contenidos ilegales, pornográficos, violentos, discriminatorios, racistas, terroristas o que vulneren la dignidad de las personas. El personal AIL podrá supervisar el uso de los

recursos informáticos exclusivamente para prevenir conductas ilícitas o un uso indebido que comprometa la seguridad o funcionamiento del centro, respetando en todo caso la normativa de protección de datos.

3.3.3 Instalación y Dispositivos Externos. Está prohibido a la persona usuaria instalar software en los equipos de los Puntos Vuela y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos de su propiedad, sin la autorización y supervisión del correspondiente AIL. La persona usuaria podrá utilizar dispositivos personales (portátiles, tabletas o teléfonos móviles) siempre que ello no comprometa la seguridad del centro. El AIL podrá restringir su uso en casos de riesgo de malware, saturación de red o interferencia con actividades formativas.

3.4 Responsabilidades y Limitaciones de Servicio

3.4.1 Responsabilidad por el equipo y el mobiliario. Toda persona usuaria se hace responsable del equipo, mobiliario y demás recursos que utilice en el tiempo asignado. El uso indebido, el daño negligente o imprudente o el desperfecto malintencionado en el equipamiento será sancionado.

3.4.2 Objetos Personales. La persona usuaria deberá cuidar de sus objetos personales, ya que el/la AIL no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

3.4.3 Pérdida de Información. Ni el Centro, ni el/la AIL, se hacen responsables de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, fallos técnicos, mal uso o ausencia de copias de seguridad. Se recomienda a las personas usuarias realizar copias de seguridad frecuentes en sus dispositivos privados y evitar almacenar información sensible en equipos públicos.

3.4.4 Acceso de Menores. Los menores de 16 años no pueden utilizar el Centro en horario escolar sin la autorización expresa del/la profesor/a o de sus tutores legales.

3.5 Prioridad, Tiempos y Normas de Reserva

3.5.1 Intervalos de Tiempo y Prioridades. El Centro podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán para la utilización de los recursos, pudiendo establecer prioridades de uso no discriminatorias.

3.5.2 Prioridad de Actividades. Los cursos de formación y actividades de dinamización tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro.

3.5.3 Para utilizar salas de reuniones, zonas de coworking, impresoras 3D, sets multimedia u otros recursos avanzados, será necesaria reserva previa y aceptación de sus normas específicas.

3.5.4 Control de Tiempo. El Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo invertido por la persona usuaria para establecer un control sobre el número

máximo de horas diarias, semanales y mensuales. La persona usuaria deberá atenerse a las decisiones tomadas por el/la AIL a este respecto.

3.5.5 No comparecencia en reservas. En caso de no acudir a una reserva sin previo aviso, el centro podrá cancelar la reserva y limitar temporalmente la posibilidad de realizar nuevas reservas, para garantizar la rotación de recursos.

CAPÍTULO IV. ROL DE LA/EL AGENTE DINAMIZADOR (AIL) Y ACTIVIDADES

4.1. Funciones del/la AIL de cara al usuario/a:

- a) Asiste y guía a las personas usuarias.
- b) Facilita formación básica y apoyo digital.
- c) Gestiona reservas, incidencias y actividades.
- d) No puede realizar trámites personales por cuenta de las personas usuarias.

4.2. Autoridad operativa

Las indicaciones del AIL son de obligado cumplimiento para garantizar el buen funcionamiento del centro.

4.3. Limitación del uso de datos

El personal AIL no podrá, en ningún caso, solicitar ni almacenar contraseñas, datos de acceso, PIN o información sensible de las personas usuarias, limitándose a proporcionar asistencia técnica general.

CAPÍTULO V. PORTAL WEB DE LA RED PUNTOS VUELA

5.1. Condición de Persona Usuaria del Portal

El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de persona usuaria, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales.

5.2. Uso Conforme a la Legalidad

Toda persona usuaria deberá hacer uso del Portal conforme a la legalidad vigente. **No podrá usar el sitio web** con ninguna finalidad que sea ilegal o esté prohibida, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, de la Junta de Andalucía o de terceros.

5.3. Prohibición de Sobrecarga y Vandalismo

La persona usuaria no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios o interfiera en el uso de dichos servicios por otras personas. Se

prohíbe el acceso sin autorización o mediante actos de intrusión ("hacking"). El Consorcio se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal sin previo aviso.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y ÓRGANO COMPETENTE

Las faltas leves, graves y muy graves se clasificarán atendiendo al impacto en la convivencia, la seguridad del centro, la integridad de los recursos tecnológicos y el cumplimiento de la normativa vigente. (Anexo interno)

6.1. Órgano Competente Sancionador

La **Dirección/Gerencia del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía** es el órgano competente para imponer las sanciones de Suspensión Temporal y Expulsión Definitiva.

1. **Inicio (Leves):** El AIL iniciará el procedimiento mediante:
 - Advertencia verbal
 - Registro opcional en incidencias GLPI.

Requieren sanción obligatoria:

2. **Suspensión Temporal (Graves):** La sanción podrá ser la prohibición de acceso al Centro y a la Red por un periodo de **15 días a 6 meses**.

Actuación:

1. Solicitar a la persona que cese la conducta.
2. Requerir salida temporal del Centro.
3. Registrar incidencia con hechos objetivos en GLPI.
4. Notificar a coordinación provincial si procede (DT).

3. **Expulsión Definitiva (Muy Graves):** La sanción podrá ser la pérdida definitiva de la condición de persona usuaria y la prohibición permanente de acceso a **toda la Red de Puntos Vuela de Andalucía**.

Actuación:

1. Solicitar abandono inmediato de las instalaciones.
2. No confrontar; priorizar seguridad del AIL.
3. Registrar incidencia como "muy grave".
4. Informar a dirección del Consorcio en <24 h a través de GLPI.
5. Recomendar suspensión temporal hasta resolución.

3. (bis). **Emergencia o Riesgo Biológico**

Actuación:

1. Evacuar o alejar a usuarios si es seguro.

2. Llamar inmediatamente a Policía Local (112 si grave).
3. No interactuar físicamente con la persona.
4. Registrar incidencia detallada en GLPI.
5. Solicitar limpieza extra u orden de cierre temporal si procede.
6. Proponer expulsión definitiva.

Acciones Legales: El Consorcio y el Ayuntamiento se reservan la posibilidad de iniciar el expediente informativo y, si procede, presentar la correspondiente denuncia o demanda contra la persona que haya provocado el incidente.